

Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California
Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas

NRH2-MRH
“Normas y Políticas en Materia de
Recursos Humanos/Reubicación de
Personal”

NORMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

(PUBLICADA EN EL POE No. 42 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SECCION II.)

Con fecha 21 de Diciembre del 2007 queda sin efecto las disposiciones previstas por el Capítulo I y III Título II contenidas en las Normas y Políticas en materia de Recursos Humanos estando vigente actualmente solo el capítulo 2 que corresponde a reubicación de empleados de una dependencia a otra.

REUBICACIÓN DE EMPLEADOS DE UNA DEPENDENCIA A OTRA

- 1.- Cuando se requiera reubicar a un empleado en una Dependencia distinta a la de su adscripción (ponerlo a disposición), la Dependencia deberá informar por escrito a la Oficialía, su intención, mencionando los motivos que generaron dicha decisión.
- 2.- En su caso, la Oficialía notificará por escrito a la Dependencia que ha sido autorizada su solicitud de poner a disposición a un empleado. Mientras no se autorice dicha solicitud, la Dependencia no deberá realizar el movimiento.
- 3.- En ningún caso serán repuestas las plazas que las Dependencias hayan puesto a disposición de la Oficialía.
- 4.- Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, podrán participar como solicitantes de plazas puestas a disposición, a efecto de que la Oficialía considere su petición.
- 5.- Las plazas que se encuentran adscritas en una nueva Dependencia, producto de su reubicación, deberán ser incluidas dentro de sus programas para el siguiente ejercicio presupuestal.

TRANSITORIOS

Primero.-Los presentes lineamientos surtirán efectos a partir de la fecha de publicación en Periódico Oficial de Estado.

Segundo.-Formarán parte de las presentes Normas, los procedimientos y formatos elaborados por Oficialía, los cuales se encuentran a disposición de las Dependencias de la Administración Pública Central, en la Dirección de Recursos Humanos.

Tercero.-Publíquese.

Mexicali, Baja California, a los 15 de Septiembre 2006.

EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

JOSÉ MARÍA VALDEZ MORALES

Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California